



ANTOFAGASTA, 27 MAR 2019

VISTOS: El Oficio N°205/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, por el cual el Director de Emergencias y Operaciones solicita la dictación del presente decreto alcaldicio con el propósito de aprobar el "PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE ANTOFAGASTA", elaborado por esa unidad municipal, cuyo Objetivo General es disponer de una planificación en materia de Protección Civil, de carácter indicativo y participativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la atención de emergencias y/o desastres en la Comuna de Antofagasta, de origen Humano y Antrópicos, a partir de una visión integral del ciclo del manejo del riesgo. Para así conducir un proceso de toma de decisiones que permita una oportuna, eficaz y eficiente planificación, coordinación y dirección de las acciones de respuestas y rehabilitación en la zona afectada por la emergencia y/o desastres; la Orden de Servicio D-19-3447, de fecha 16 de marzo de 2019, a través de la cual el Sr. Administrador Municipal instruye dictación del presente instrumento; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L N° 1, del 09 de mayo del 2006, del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades dicto el siguiente:

DECRETO N° 539 /2019.-

- 1.- Apruébese el "PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE ANTOFAGASTA", como se señala a continuación, de acuerdo al Oficio N°205/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, de la Dirección de Emergencias y Operaciones y a lo instruido mediante Orden de Servicio D-19-3447, de fecha 16 de marzo de 2019, de conformidad a lo señalado en la parte expositiva del presente instrumento.

INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Ilustre Municipalidad de Antofagasta cuenta con un Plan de Protección Civil y Emergencia, es entendida como la Protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante todo riesgo, sea de origen natural o generado por la actividad humana.

Fundamental es, crear conciencia en las personas y sobre todo en los niños sobre la necesidad de anteponerse a esta realidad, generando una Cultura Preventiva.

Es necesario entonces dar un fuerte énfasis en el manejo y administración de riesgos como estrategia de prevención, destacando la participación de todo el Sistema de Protección Civil, integrado por organismos, servicios e Instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada.

Hoy más que nunca es necesario construir redes y trabajar con las organizaciones comunitarias para incorporarlas a los procesos de prevención, preparación y respuesta.

Asumiendo el rol que le corresponde a la municipalidad en la protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente, este Plan, utilizando las herramientas y metodologías entregadas por ONEMI, desarrolla acciones para cada una de las fases y etapas del ciclo para el manejo del riesgo, busca potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencia o desastre, y servir como un instrumento indicativo, para una gestión descentralizada, aplicable de acuerdo a las específicas realidades de riesgos y de recursos de nuestra comuna.

Se considerará el mandato legal que tiene tanto para el municipio como para todos los organismos y actores involucrados en el campo de Protección Civil. Si bien, la Comuna de Antofagasta cuenta con una organización para la prevención y atención de catástrofes, se hace necesario contar permanentemente con un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación durante la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso.

El Plan de Protección Civil y Emergencia, es una herramienta de gestión será decretado y firmada por la Alcaldía de la Comuna de Antofagasta, este documento es preparado y desarrollado por la Dirección de Emergencia y Operaciones, el cual deberá ser cumplido a cabalidad por todos los integrantes del COE Comunal.

1.2. Objetivos

1.1.1. Objetivo General

Disponer de una planificación en materia de Protección Civil, de carácter indicativo y participativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la atención de emergencias y/o desastres en la Comuna de Antofagasta, de origen Humano y Antrópicos, a partir de una visión integral del ciclo del manejo del riesgo. Para así conducir un proceso de toma de decisiones que permita una oportuna, eficaz y eficiente planificación, coordinación y dirección de las acciones de respuestas y rehabilitación en la zona afectadas por la emergencia y/o desastres.



Objetivos Específicos

- Levantamiento y evolución de información.
- Análisis y definición del problema / estado de situación.
- Administración de la emergencia, en una primera instancia con los recursos comunales disponibles.
- Priorización de los cursos de acción a tomar / alternativas y análisis de consecuencias o efectos.
- Cursos de acción adoptados, que consideren: responsables, plazos y fechas, y establecimientos de plazos para la revisión del cumplimiento y situación de estos.
- Constituir el COE Comunal, órgano coordinador y ejecutor de la emergencia, entre las distintas instancias y competencias, optimizando las acciones de respuestas y rehabilitación, disminuyendo los tiempos de respuestas, acercando los recursos a la emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura: Comuna de Antofagasta.

Amplitud: El presente plan es ejecutado por organismos integrantes del COE Comunal:

- Ilustre Municipalidad De Antofagasta
 - Alcaldesa,
 - Administración Municipal,
 - Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO),
 - Dirección de Emergencia y Operaciones (DEYO),
 - Dirección de Obras Municipales (DOM),
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público,
 - Dirección de Aseo,
 - Dirección de Administración y Finanzas (DAF),
 - Dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC),
 - Dirección de Seguridad Pública,
 - Dirección Gabinete Alcaldía,
 - Otras Direcciones Municipales que puede citar el COE según el tipo de emergencia y lo que se requiera de su gestión como tal.
- Corporación Municipal De Desarrollo Social (CMDS)
- ONEMI De Antofagasta,
- Bomberos (Cuerpo de Bomberos Antofagasta),
- Carabineros de Chile,
- Policía de Investigaciones,
- Ejército de Chile,
- Defensa Civil de Chile.

Alcance: Desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la Comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4 Relación con Otros Planes

El presente Plan Comunal de Emergencia se relaciona con los siguientes planes:

Plan Regional de Emergencia (PRE): Corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

Planes Provinciales y/o Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: el Plan Comunal de Emergencia se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación.

Plan Específico de Emergencia por Eventos de Remoción en Masa Bordo Costero Región de Antofagasta: Resolución Intendencia N° 1411/2017

Plan Específico de Emergencia por Tsunami: Resolución Intendencia N° 1412/2017



ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Comuna, desde el Nivel II, respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.
- La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres.

2.1.1. Niveles de Impacto

El PCE se activa de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN
NIVEL I	Situación atendida con recursos locales habitualmente disponible	Nivel Local	Emergencia
NIVEL II	Situación que es atención con recursos locales adicionales dispuestos para emergencia, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel comunal	Emergencia

2.1.2. Por Clasificación y Nivel de Impacto

NIVEL	CLASIFICACIÓN	TIPO DE COMITÉ	CONVOCATORIA
NIVEL II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De Acuerdo A Procedimiento De Convocatoria Establecido En Plan Comunal De Emergencia

2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente, establece los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica este alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA, que informa la ONEMI, que se sustentan principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de la entrega de información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se describe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, y que se realice en el nivel comunal.

PASA A LA HOJA N°4



Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia		Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional Director Regional ONEMI	CAT Nacional Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI	Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	ONEMI
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI	Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	ONEMI

3. ROLES Y FUNCIONES ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

A continuación, se explicitan las funciones de los organismos que han sido indicados en la amplitud del PCE

ESTAMENTO	ALCALDE
ROL	AUTORIDAD
FUNCIONES:	
• Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencias. • Mantener informado permanentemente al COE Comunal de los cursos de acción y acontecimientos y evolución del incidente. • Establecer diagnóstico general del territorio impactado, en los primeros 30 minutos post impacto. • Entregar informes de prensa para mantener informada a la comunidad respecto a las acciones realizadas, evolución, control o superación de la emergencia. • Establecer comunicación con Autoridades Provinciales, Regionales y/o Nacionales, respecto estado de la emergencia.	

ESTAMENTO	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Activar, convocar y constituir el Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Disponer que el personal de la Municipalidad (Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares) se integre a las tareas que se generan con la administración de la emergencia. • Cumplir función de enlace entre el COE y el Sistema Comunal de Protección Civil. • Integrar el COE Comunal cuando la emergencia así lo amerite.	

PASA A LA HOJA N°5



ESTAMENTO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO)	
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Aplicar Ficha Básica de Emergencias (FIBE) para su ingreso a plataforma. • Colaborar en la distribución de elementos de socorro a personas afectadas/damnificadas producto de la emergencia. • Atender y registrar situaciones puntuales que planteen personas afectadas/damnificadas, brindando orientación para lograr una solución oportuna e integral. • Registrar mediante actas, documentos y/o elementos que puedan identificarse en el futuro la entrega de ayuda social. • Gestionar recursos si fuese necesario con entidades privadas, debiendo respaldarse su ingreso y salida desde el municipio. • Desarrollar programas de ayuda social preventivos para los habitantes de la comuna, como por ejemplo Plan de Invierno. • Coordinadores territoriales informar y difundir en sus juntas de vecinos el plan de emergencia comunal, además de los programas de ayuda y/o colaboración que tiene el municipio para estar preparados antes, durante y después de la emergencia. • Proporcionar stock de emergencia para la bodega destinada en caso de emergencias y/o catástrofes en la comuna, con elementos mínimos de ayuda, como colchones, frazadas, kit de limpieza, etc. • Concurrir a incendios dentro de la comuna de Antofagasta, realizando un levantamiento y/o catastro de los damnificados, realizando la entrega social correspondiente según lo establecido por DIDECO.	

ESTAMENTO DIRECCIÓN DE EMERGENCIA Y OPERACIONES (DEYO)	
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del estado de alerta hacia los integrantes del Sistema COE, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación • Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia en el Municipio o de acuerdo a lo establecido en el Plan Comunal de Emergencia • Convocar al COE y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo (director). • Mantener enlace permanente con los integrantes del COE a través de la Central de Radiocomunicaciones, instalada en el centro de operaciones de emergencia • Disponer de un espacio físico para que funcione como bodega para stock de emergencia, que es abastecida a través de DIDECO. • Centralizar en el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, dicha información deberá ser proporcionada por los equipos y/o funcionarios que se encuentren en terreno, para poder consolidar la información. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados, la información recopilada que deben entregar las otras unidades municipales al COE. • Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas informadas al COE para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos Regionales o sectoriales, que debe postular SECOPLAN. • Contar con comunicación satelital disponible. • Confeccionar documento ALFA con requerimientos de recursos, si la emergencia se viese sobrepasada con stock disponible por parte de DIDECO. • Informar al resto de las unidades municipales, mediante los canales de comunicación disponibles del momento de aquellas Alertas que se reciban por parte de ONEMI para la comuna de Antofagasta y que pueden afectar a la comunidad.	



ORGANISMO	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (DOM)
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Informar al alcalde y el Secretario Ejecutivo del COE respecto a situaciones de emergencias que ocurran en el territorio a su cargo, con objeto de adoptar medidas de mitigación y/o correcciones necesarias. • Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Coordinar y poner a disposición el contrato que tiene a su cargo, además de ir informando los estados de Alumbrado Público, cortes, clientes afectados, reposición y realizar las gestiones a través de este Departamento con la Compañía Eléctrica.	

ORGANISMO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Informar al alcalde y el Secretario Ejecutivo del COE respecto a situaciones de emergencias que ocurran en el territorio a su cargo, con objeto de adoptar medidas de mitigación y/o correcciones necesarias. • Elaborar informe situacional preliminar de emergencias del territorio a su cargo. • Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Entrega de recursos de emergencias a la comunidad afectada. • Coordinar y poner a disposición el contrato que tiene a su cargo, además de ir informando los estados de Servicios de Semáforos, cortes, clientes afectados, reposición y realizar las gestiones a través de este Departamento con la UOCT.	

ORGANISMO	DIRECCIÓN DE ASEO
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Informar al alcalde y el Secretario Ejecutivo del COE respecto a situaciones de emergencias que ocurran en el territorio a su cargo, con objeto de adoptar medidas de mitigación y/o correcciones necesarias. • Mantener la flota vehicular municipal con chofer y combustible disponibles durante la emergencia. • Disponer del personal para realizar traslado de materiales y/o entrega de ayuda a la comuna. • Elaborar informe situacional preliminar de emergencias del territorio a su cargo. • Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Entrega de recursos de emergencias a la comunidad afectada. • Coordinar y poner a disposición el contrato que tiene a su cargo, como es la recolección, barrido, maquinaria pesada y aquellos que cuente la dirección. • Concurrir a las limpiezas de espacios públicos, veredas, calzadas, donde existan derrames de material sólido, combustible, líquido, etc. • Llevar a cabo el programa de limpieza de las vías aluvionales ubicadas dentro de la comuna de Antofagasta	

ORGANISMO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DAF)
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Disponer la compra de insumos o elementos de emergencia estimados como básicos, según las necesidades planteadas por El Comité de Operaciones de Emergencias Municipal • Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Gestionar los recursos para que las unidades operativas enfrenten la emergencia • Realizar las compras de manera rápida, pero dentro de los estatutos y normativa vigente, para dar respuestas. • Administrar y mantener un control permanente del uso de los recursos financieros, disponibles para emergencias	



ORGANISMO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (DISEC)
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Informar al alcalde y el Secretario Ejecutivo del COE respecto a situaciones de emergencias que ocurran en el territorio a su cargo, con objeto de adoptar medidas de mitigación y/o correcciones necesarias. • Elaborar Informe situacional preliminar de emergencias del territorio a su cargo. • Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Entrega de recursos de emergencias a la comunidad afectada. • Informar sobre el estado de las vías aluvional y albergues. • Apoyar en el control de los albergues • Apoyar según sea el caso en la evacuación de personas. • Concurrir aquellos lugares dentro de la comuna donde se efectúen evacuaciones por emanación de gases, elementos químicos, etc., informando a la Dirección de Emergencia y Operaciones la mayor cantidad de antecedentes del evento, lugar, hora, personas afectadas, origen, etc. • Verificar los puntos de encuentro establecidos dentro de la comuna. • Disponer de la totalidad de los vehículos asignados, como aquellos arrendados para enfrentar aquellas situaciones que el municipio debe hacerse cargo.	

ORGANISMO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Informar al alcalde y el Secretario Ejecutivo del COE respecto a situaciones de emergencias que ocurran en el territorio a su cargo, con objeto de adoptar medidas de mitigación y/o correcciones necesarias. • Elaborar informe situacional preliminar de emergencias del territorio a su cargo. En un plazo no mayor a 30 minutos. • Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Entrega de recursos de emergencias a la comunidad afectada. • Realizar el enlace con representantes de las fuerzas Armadas como fuerza pública, para que asistan a los COE Comunales, serán el enlace con Bomberos, Carabineros, PDI, Armada, Fach, Defensa Civil, Aeronáutica, Sanitarias y compañía eléctrica, etc.	

ORGANISMO	GABINETE ALCALDÍA
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Informar al alcalde y el Secretario Ejecutivo del COE respecto a situaciones de emergencias que ocurran en el territorio a su cargo, con objeto de adoptar medidas de mitigación y/o correcciones necesarias. • Elaborar informe situacional preliminar de emergencias del territorio a su cargo. • Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Entrega de recursos de emergencias a la comunidad afectada.	

PASA A LA HOJA N°8



ORGANISMO	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL (CMDS)
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Informar al alcalde y el Secretario Ejecutivo del COE respecto a situaciones de emergencias que ocurran en el territorio a su cargo, con objeto de adoptar medidas de mitigación y/o correcciones necesarias. • Mantener los Programas PISE de los establecimientos actualizados, manteniendo una copia actualizada en la Dirección de Emergencia y Operaciones. • Serán los encargados y responsables de en caso de evacuación de los establecimientos educacionales de la corporación. • Serán los encargados y responsables de en caso de evacuación de los Cesfam a cargo de la corporación. • Serán los encargados de mantener operativos los albergues primarios, secundarios y terciarios en la comuna de Antofagasta. • Deberán activar el sistema de alimentación para los albergues. • Deberán gestionar los recursos para la reposición de insumos de los albergues. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten.	

ORGANISMO	BOMBEROS (CUERPO DE BOMBEROS ANTOFAGASTA)
ROL	RESPONSABLE TÉCNICO
FUNCIONES:	
• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.	

ORGANISMO	CARABINEROS DE CHILE
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. • Apoyar con funcionarios en la Dirección de Emergencia y Operaciones, para el resguardo de la ayuda social. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de apoyar en la emergencia y/o desastre y evacuación de personas.	

ORGANISMO	POLICÍA DE INVESTIGACIONES
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Disponer de servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública en todo el territorio comunal y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. • Designar un delegado que se traslade y participe en el mando conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad de la comuna (alcalde) lo requiera.	



ORGANISMO	EJERCITO DE CHILE
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Designar un delegado que se traslade y participe en el mando conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad de la comuna (alcalde) lo requiera. • Activación del personal designado que conforman planes específicos de emergencia por variables	

ORGANISMO	DEFENSA CIVIL DE CHILE
ROL	COLABORADOR
FUNCIONES:	
• Designar un delegado que se traslade y participe en el mando conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad de la comuna (alcalde) lo requiera. • Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Prestar apoyo logístico, administrativo y/o comunicacional en el Centro de Operaciones de Emergencias Comunal. • Disponer de equipos humanos y materiales para apoyo auxiliar a instituciones en salvamento y rescate de personas, y en la remoción de escombros. • Prestar apoyo en lugares habilitados como albergues. • Apoyo en organización de elementos de emergencias en centros de acopio.	

4. COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia

La autoridad comunal dispondrá de una Sala de “Centro de Operaciones de Emergencia”, C.O.E., que corresponde a un lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social. En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del comité de operaciones de emergencia del nivel comunal correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

- Ilustre Municipalidad De Antofagasta
 - Alcaldesa,
 - Administración Municipal,
 - Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO),
 - Dirección de Emergencia y Operaciones (DEYO),
 - Dirección de Obras Municipales (DOM),
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público,
 - Dirección de Aseo,
 - Dirección de Administración y Finanzas (DAF),
 - Dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC),
 - Dirección de Seguridad Pública,
 - Dirección Gabinete Alcaldía,
 - Otras Direcciones Municipales que puede citar el COE según el tipo de emergencia y lo que se requiera de su gestión como tal.
- Corporación Municipal De Desarrollo Social (CMDS)
- ONEMI De Antofagasta,
- Bomberos (Cuerpo de Bomberos Antofagasta),
- Carabineros de Chile,
- Policía de Investigaciones,
- Ejército de Chile,
- Defensa Civil de Chile.



4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

A) Activación:

La activación del Comité comunal de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto II considerando:

Una situación que sobrepase la capacidad habitualmente disponible, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel provincial.

B) Convocatoria auto convocatoria

Se establecerá la convocatoria al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) ante la probable ocurrencia de un evento adverso de manifestación lenta que amerite la respectiva alerta por parte de la Autoridad Comunal, indicando esta última si se hace necesaria la concurrencia de las instituciones y organismos involucrados a constituir el COE en forma permanente.

- Para el caso de eventos de manifestación súbita, se procederá a la auto convocatoria, es decir, concurrir al Centro de Operaciones de Emergencia sin necesidad que se les llame, ante la presencia de un sismo de Intensidad VI o más en la Escala de Mercalli, u otro evento de similares impactos La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central. La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

Corresponde al lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evolución de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo, realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutivos, autoridades y medios de comunicación social.

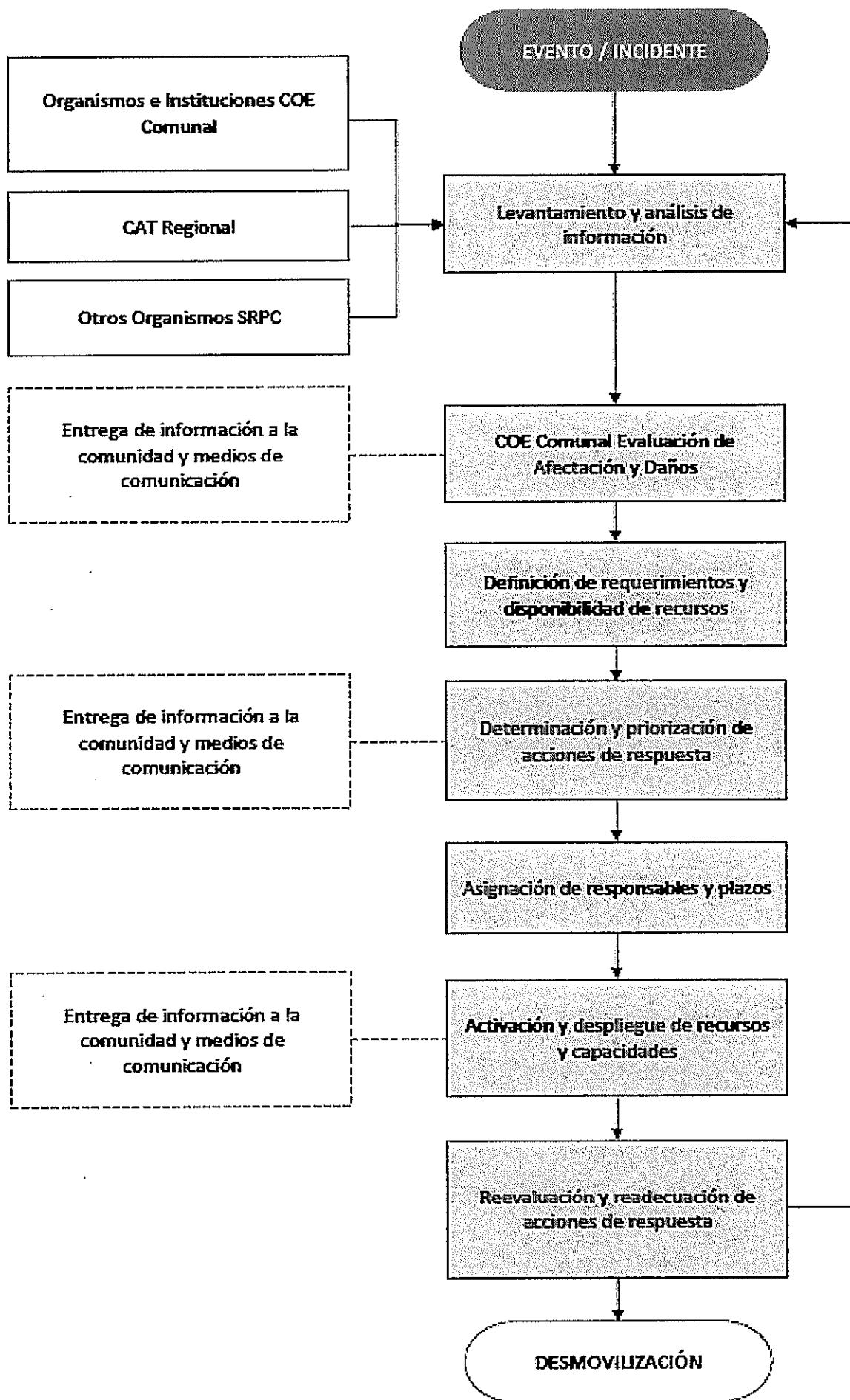
En el C.O.E. Se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones que integran el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, que se relacionan directamente con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El C.O.E. Se encuentra localizado en las dependencias de la Dirección de Emergencia y Operaciones, ubicada en la dirección avenida Huamachuco 8147 villa México (sector norte de la comuna). La dependencia cuenta con sala de reunión bodegas, internet, Telefonía local y satelital, fotocopia, respaldo de suministro eléctrico, agua potable.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- Levantamiento de información y evaluación de daños: El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Comunal y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal





4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
VERDE – TEMPRANA PREVENTIVA	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales comunales y sectoriales	DEYO
		Identificación de brechas y requerimientos	DEYO Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Alcaldesa
AMARILLA	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad comunal, con base en antecedentes técnicos)	Alcaldesa DEYO
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	ONEMI Antofagasta Alcaldesa DEYO Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	ONEMI Antofagasta Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Alcaldesa ONEMI Antofagasta
ROJA	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	Alcaldesa ONEMI Antofagasta
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	Alcaldesa DEYO ONEMI Antofagasta Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	ONEMI Antofagasta Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Alcaldesa ONEMI Antofagasta

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica Política y	Políticas	Establecido por la autoridad	Alcalde
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comité de Operaciones de Emergencia (Comunal).
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas.

PASA A LA HOJA N°13



4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante emergencias y desastres, y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio.	Seremi Regionales Aguas Antofagasta CGE	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (Sistema de Salud y Educación Municipal)	CMDS Aguas Antofagasta CGE	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI en caso de declaración de estado de excepción constitucional, se registrará a lo establecido.	Carabineros de Chile de Policía Investigaciones	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la ley 20.478 sobre recuperación y continuidad en condiciones física.	Telefónica	DE ACUERDO A CONTINGENCIA

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- Estado de Emergencia: Las facultades conferidas al presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: Las facultades conferidas al presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa.

Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el jefe de la Defensa Nacional designado.

PASA A LA HOJA N°14

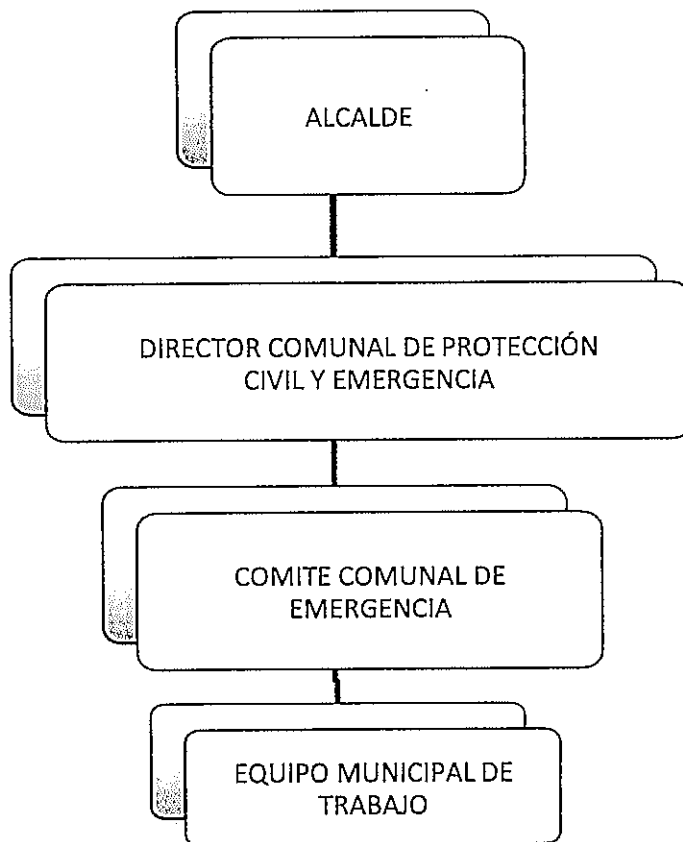


5.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

5.1. Flujos de Comunicación e Información

La administración del voluntariado de emergencias y desastres, implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal, que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad, oportuna y coordinadamente, además de informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre, debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Comunal de



5.2 Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema VHF que posee la Dirección de Emergencia y Operaciones, consiste en una red de radios bases, móviles y portátiles VHF modo análogo que abarca cerca del 90 % de la Ciudad de Antofagasta	Comunal	IMA CMDS ONEMI Defensa Civil
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación telefonía móvil celular, utilizado con organismos que compone el COE Comunal	Nacional	Todos
	IP	Sistema de comunicación telefonía IP fija, utilizado con las Direcciones Municipales y Organismos Externos	Nacional	Todos
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado por los organismos del sistema local protección civil	Internacional	Todos

Protección Civil.

PASA A LA HOJA N°15



Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo		Tiempo	Descripción
Reporte o Informe		1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica.
Comunicado de Prensa	de	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura.
Comunicado de prensa	de	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados.

Vocería: La vocería oficial quedará radicada en la alcaldesa o quien lo subrogue (también se podrá delegar esta función en el director comunal de protección civil)

Medios de difusión: Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados por el Departamento de Prensa Municipal.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1 Informes Normalizados de Estado de Situación

Informe ALFA permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal.

Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Ficha Básica de Emergencia (FIBE) instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento adverso. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por el CAT Comunal, contiene un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.



7. READECUACIÓN DEL PLAN

7.1 Implementación

Divulgación del Plan:

Interna: Direcciones Municipales, Dirección Provincial de Protección Civil y Dirección Regional de ONEMI.

Externa: Dirigida al Comité Comunal de Protección Civil y la Comunidad, mediante su publicación permanente en la página web del Municipio.

7.2 Revisión Periódica

La Dirección de Emergencia y Operaciones junto al Comité Comunal de Protección Civil revisara el Plan Comunal de Emergencia, al menos una vez al año.

Además, siendo la herramienta guía para la organización de ejercicios de simulacros y/o simulación, se procederá con la revisión posterior a la realización del o los mismos.

7.3. Actualización

El periodo de actualización del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos, será cada vez que se requiera.

8. ANEXOS

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página(s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
0						

8.2 Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

PASA A LA HOJA N°17



Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N° 18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel	Descripción

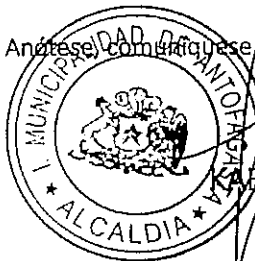
2.- Encomiéndose a la Dirección de Emergencia y Operaciones, adoptar las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en este decreto alcaldicio.

HECTOR AVALOS ARAYA
Secretario Municipal

KRW/HAA/Vdz/Pvb.-

CC: A TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES
Archivos
D-19-3447

Anótase, comifigúrese y archívese.



KAREN ROJO VENEGAS
Alcaldesa

